

**CONDICIONES
GENERALES DE
TRABAJO**

2013

**SINDICATO UNICO DE
TRABAJADORES Y EMPLEADOS
MUNICIPALES**

REG.64/92

**ADHERIDO A LA FSTMEV
XALAPA, VER**

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SÉPTIMO CAPITULO ÚNICO DE LA LEY NUM. 364 ESTATAL DE SERVICIO CIVIL, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ENTIDAD PUBLICA" Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SINDICATO ", DE COMÚN ACUERDO AMBAS PARTES.

**CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- Los cambios tanto del poder municipal como de la dirección sindical, no alteran ni nulifican las estipulaciones contenidas en las presentes condiciones generales de trabajo sujetándose en estos casos a las prevenciones de la ley estatal de servicio civil num. 364 y en la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 2.- La relación jurídica de trabajo entre la "ENTIDAD PUBLICA" y el "SINDICATO TITULAR" se regirán por:

- A).- la ley estatal de servicio civil.
- B).-Ley Federal de Trabajo
- C).- Las presente Condiciones Generales de Trabajo.
- D).-Por los convenios existentes y los que se celebren en lo futuro entre el Ayuntamiento y el Sindicato que no contravengan lo establecido en estas condiciones.
- E).-La jurisprudencia Técnica.

**CAPITULO II
PERSONALIDADES DE LAS PARTES.**

ARTICULO 3.- En estas Condiciones Generales de Trabajo, será designado.

- a).- El Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz como "las Entidad Pública Municipal"
- b).-El sindicato único de trabajo y empleados municipales (S.U.T.E.M.) Como "Sindicato"
- c).- La Ley Numero 364 Estatal de Servicio Civil de Veracruz como "la ley "
- d).-Las Condiciones Generales De Trabajo entre la Entidad Pública y el Sindicato como "Las Condiciones"
- e).-El tribunal estatal de Conciliación y Arbitraje como "El Tribunal".
- f).- Los Estatutos Internos del Sindicato como "Los Estatutos".
- g).-La Ley Federal de Trabajo Vigente.
- h).-Las demás disposiciones que se invoquen serán mencionadas por su propio nombre.
- i).- La jurisprudencia Técnica como tal.



PRESIDENCIA
2011 - 2012

Wey Ochoz *Hernandez*

ARTICULO 4.- Para la interpretación y cumplimiento de estas condiciones de los reglamentos y de los convenios que se suscriban las partes, podrán asesorarse libremente de los profesionistas o personas que estimen convenientes.

ARTÍCULO 5.- Cuando en las áreas de trabajo de algún departamento del Ayuntamiento y en las que por necesidades propias o específicas se requieran de normas y lineamientos de trabajos diferentes, serán fijados por separados por el titular del departamento, considerando la opinión del Sindicato Titular

ARTICULO 6.- Para los efectos de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, la Entidad Publica reconoce al Sindicato Titular la facultad de tratar los asuntos que afecten los intereses comunes de los trabajadores, así como los problemas individuales, a solicitud del trabajador interesado.

ARTÍCULO 7.- La entidad pública tratara asuntos de naturaleza colectiva exclusivamente con la representación del sindicato titular autorizado para el caso en sus estatutos.

ARTÍCULO 8.- Los derechos a favor de los trabajadores que se deriven de este ordenamiento se consideran irrenunciables.

ARTÍCULO 9.- Trabajador es toda persona que presta sus servicios físicos o intelectuales de ambos géneros en la Entidad Publica y que reciben un pago por estos servicios. La relación de trabajo se formalizara mediante la expedición del nombramiento por parte del titular de la entidad publica tal y como lo estipula La Ley 364.

ARTÍCULO 10.-La Entidad Publica designara libremente a las personas que deban ocupar los puestos de confianza, pudiendo recaer dicha designación en algún trabajador de base. Cuando algún trabajador sindicalizado pase a realizar funciones de confianza, quedara suspendidas todas las obligaciones y derechos, a excepción de pago de cuotas sindicales durante lapso que se desempeñe como el empleado de confianza, cubriendo este Sindicato Titular la base que deje dicho trabajador hasta su regreso. El personal de base hubiera sido promovido a un puesto de confianza, mantendrá sus derechos al regresar a su puesto de base cuando deje de desempeñar las funciones de confianza, debiendo solicitarlo por escrito a este sindicato quince días antes



Ney Oliviz Hernandez 0000002

MPASTOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPITULO III
REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS SINDICALIZADOS.

ARTÍCULO 11.- Los trabajadores y empleados Municipales amparados en estas Condiciones Generales de Trabajos, se ejercitaran de acuerdo con sus Estatutos Internos su representación ante la Entidad Pública Municipal actuante por conducto del Comité Ejecutivo.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

ARTICULO 12.- La Entidad Publica con base a los anteriores nombramientos que haya expedidos a sus servidores y personal de nuevo ingreso, se compromete a expedir los nombramientos respectivos a todo el personal sindicalizado de base, en la inteligencia de que en aquellos casos en que los interesados no los exhiban la actual administración los expedirá amparados el presente trienio a reserva de las partes que integren la comisión Mixta de Escalafón, la cual procederá a esclarecer la antigüedad de cada empleado, en atención a lo que señala el capítulo III, Artículo 69 al 86 de la Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO 13.- Excepto en casos de huelga o conflictos graves en las cuales los trabajadores y empleados se sujetaran a los ordenamientos sindicales, previos acuerdo de ambas partes se podrán establecer las guardias indispensables para atender las necesidades del público y de la población general.

ARTICULO 14.- Para mantener las capacidad de empleados de oficina de planta, sin afectar sus derechos escalafonarios y ni sus sueldo tabulados, podrán realizar prácticas en distintas oficinas, previas autorizaron del responsable del departamento, pudiendo ocupar vacantes temporales o definitivos que presentara interviniendo en estos movimientos la Entidad Publica y el Sindicato para evitar que se lesionen los derechos de tales trabajadores o empleados según sea el caso, cuando estos se requieran se implementaran cursos de capacitación y adiestramiento en los departamentos con el objeto de elevar la eficiencia del trabajador y prepararlo para los ascensos escalafonarios.

ARTÍCULO 15.- La entidad Pública llevara invariablemente una hoja de servicio de sus trabajadores y empleados para determinar sus respectivos record para fines de prerrogativas señaladas en la Ley. Los



Ney Ortiz Hernandez

[Handwritten signature] 3
000003

MP Restrepo
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

trabajadores y empleados tienen derechos a obtener una copia de su hoja de servicio para conocer los datos que le sean necesarios conforme a sus derechos.

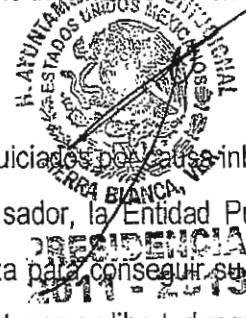
ARTICULO 16.- La Entidad Publica se compromete a otórgale a los Trabajadores y Empleados Sindicalizados un oficio de comisión, cuando estos se trasladen fuera del perímetro de su área de trabajo y/o de la Ciudad, a dar sus servicio, hagan actividades distintas a lo que indica su nombramiento

ARTÍCULO 17.- Los trabajadores y empleados, fuera de su horario de servicio y sin que afecten la integridad Sindical, pueda dedicarse libremente a ejercer sus derechos civiles, políticos, así como la atención a sus asuntos particulares.

ARTICULO 18.- Los miembros de la Entidad Publica, el personal de confianza, así como sus Representantes Sindicales, están obligados a tratarse con las debidas consideraciones en bien de las relaciones armónicas que deben existir entre ambas partes

MPastral

ARTICULO 19.- Cuando algún trabajador o empleados sean detenidos o enjuiciados por causas inherentes en el desempeño de su trabajo, siempre que no sea la Entidad el acusador, la Entidad Publica lo defenderá judicialmente con eficiencia y si es necesario otorgara una fianza para conseguir su libertad. Dicha fianza no será retirada sino hasta la terminación del juicio y cuando obtenga su libertad regresara al puesto que ocupaba.



ARTICULO 20.-Sin excepción todos los trabajadores y empleados sindicalizados proporcionaran a la Entidad Publica a través de su oficialia mayor sus datos generales, señalando domicilio particular donde puedan ser localizados, así como los datos de sus familiares de primer grado, considerándose estos el padre y la madre, siempre que dependan económicamente del trabajador, el esposo si esta incapacitado para trabajar, los menores hasta la edad de 25 años, los legalmente adoptados o estudiantes que sean mayor de edad, y las hijas solteras, siempre que estas ultimas dependan económicamente del trabajador.

ARTICULO 21.-La entidad Pública proporcionara a todos los trabajadores de acuerdo con el artículo 30 fracción III de las Ley Estatal de Servicio Civil numero 364, los útiles e instrumentos y materiales necesarios, para la ejecución del trabajo, que la misma le haya asignado así como las explicaciones

Handwritten signatures: May Chiviz Hernández, Mercedes

Handwritten signatures and a stamp with the number 000004

necesarias e indispensables para el mejor desempeño de sus trabajo en los diferentes departamentos de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 22.-Todos los empleados sin excepciones, por razón de su adscripción y actividad, deberá en todo momento guardar la más absoluta reserva y discreción, todos los asuntos de sus jefes traten verbalmente o por escrito, absteniéndose a divulgar a personas extrañas o en comentarios particulares los asuntos o problemas que traten o confronten sus superiores, la violación de esa prevención será objeto de las sanciones consignadas en el articulo correspondiente a la ley numero 364 Estatal de Servicio Civil.

ARTICULO 23.-La obligaciones de los trabajadores y empedados se limitaran a lo dispuestos en el articulo 29 de la ley numero 364 Estatal de Servicio Civil y 134 de la Ley Federal de Trabajo vigente y aquellas que adquiere dentro de las horas de servicio en el desempeño de sus labores, por tanto no será responsables.

- A. De los trastornos que en sus labores ocasiones la mala calidad de los útiles o implementos de trabajo, la falta de estas o de la documentación necesaria
- B. De los robos o extravíos de que fueran victimas si estos obedecen a las faltas de seguridad por partes de las Entidades Publicas para con sus intereses.
- C. De las irregularidades en que incurran por atender instrucciones de sus superiores, desatiendan el desempeño de sus asignadas.

ARTÍCULO 24.-Cuando un empleado o trabajador maneje fondos económicos o de estos, sin autorización superior por escrito, se sujetara a lo previsto por el artículo 37 de la ley número 364 Estatal de Servicio civil.

ARTÍCULO 25.- Cuando los Empleado y trabajadores sea objetó de sustitución y tengan adeudos con la entidad Pública o el sindicato se descontara dicho adeudo de sus prestaciones económicas alcanzadas.

ARTÍCULO 26.-Los descuentos por responsabilidad propia de sus deberes sindicales del empleado o trabajador se suspenderán, por todo el tiempo que estuviera enferno y se reanudaran al volver al servicio.



M. Pastora

Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'Mey Olive' and 'Hernandez'.

00000

ARTÍCULOS 27.- Los adeudos que los trabajadores y empleados tengan, quedan automáticamente cancelados en su totalidad en los casos de fallecimientos de dicho empleado o trabajador.

ARTICULO 28.- Los derechos que estas Condiciones Generales de Trabajo y leyes mencionados son irrenunciables e inviables.

ARTICULOS 29.- La entidad Publica se compromete a no atender en forma individual a los trabajadores o empleados que expongan peticiones, ya que estos implica falta a disciplina Sindical y fomentar la división las entre partes, aquellos socios del organismos Sindical que así lo hicieren caerán en las sanciones que señalan los estatutos internos del Sindicato .

CAPITULO V
INGRESOS Y REIGRESOS

ARTICULOS 30.- Todo personal de nuevo ingreso a la Entidad Municipal con la excepción de los puestos de confianza deberán ser proporcionados por el Sindicato titular y por consiguiente a la Entidad Pública esta obligada a solicitárselo.

ARTICULOS 31.- En lo que se refiere a la reducción del personal la Entidad Pública deberá plantear con anticipación de 30 días al Sindicato algún proyecto de reducción de personal que justifique plenamente, sin afectar los derechos de los empleados y trabajadores de base, cuyo casos proceder tal reducción se afectaran a los de menores derechos como lo estipulado los artículos 434,437,919 de las Ley Federal del trabajo, a fin de conseguir el equilibrio y justicia social entre ambas partes en igual forma de ser necesarios cubrir nuevamente las plazas objetos de la reducción aludida en la Entidad Publica, se ajustara a lo previsto en el articulo 154 de la ley federal del trabajo, dando preferencia al personal reducido en atención a su antigüedad escalafonario.

ARTICULOS 32.- Cuando la Entidad Publica solicite al sindicato personal y este a su vez no proporcione el personal requerido en un termino de 3 días, la entidad publica podrá designar libremente quien cubra la vacante; estos trabajadores deberán afiliarse al Sindicato Titular dentro del termino de 30 días siguientes a la fecha de su ingreso al servicio de la Entidad Publica

Reg. Clavie Hernandez
M. en C. M. en C.

[Handwritten signature]

000006

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]

MP Astacio
[Handwritten marks and signatures on the left margin]

ARTICULOS 33.-Para ingresar un trabajador al servicio se requiere:

- A. Ser miembros del sindicato, Salvo el caso del artículo anterior.
- B. Certificado de Buena Salud.
- C. Suscrito la forma de afiliación en que se asentaran sus generales nombres, apellido, edad, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, personas que dependen económicamente del trabajador, puesto, categoría y salario que vaya a recibir así como la fecha en que comenzó a prestar sus servicios, la que servirá de partida para el computo de antigüedad de esta forma de afiliación se quedara un tanto en poder de la Entidad Publica, otro para el sindicato y otro tanto para el trabajador

ARTICULOS 34.-La Entidad Pública contratará Trabajadores para una obra determinadas o por tiempo determinado en los casos justificados, estos contratos quedaran automáticamente terminados al concluir el objeto de los mismo, sin necesidad de dar lo aviso o modificación algún para la contratación de dichos trabajadores, se observara el articulo correspondiente de estas Condiciones Generales de Trabajo, en la inteligencia de los mismos no deberán disminuir ni el trabajador ni el Salario Ordinario que se proporción a los trabajadores de base al servicio de la Entidad Publica para trabajadores extraordinarios.

ARTÍCULO 35.-Para reingresar al servicio se requiere:

- A. Reunir los requisitos señalados en la clausura que se refiere al ingreso del servicio de estas Condiciones Generales de Trabajo.
- B. Comprobar que su separación del servicio no se debió a causas graves o manifiestas contra los intereses comprobados de la Entidad Públicas.
- C. No ser mayor de 30 años de edad, comprobados con su acta de nacimiento.
- D. Sustentar satisfactoriamente el examen de reconocimientos, de competencia para el puesto a que aspira, este requisito no es necesario para el trabajador calificado.
- E. No lesionar los derechos de los trabajadores de base y eventuales.

ARTÍCULO 36.-Cuando los trabajadores o Empleados sean destituidos definitivamente y siempre que estén en conformidad o arreglo entre la Entidad Pública y el Sindicato podrá volver al servicio como

Ney Olucio Hernandez

nuevo, iniciado sus derechos a partir de la Fecha en que vuelva a prestar sus servicios. En Términos del Artículo 35 Fracción I de la Ley 364 Estatal del Servicio Civil

ARTICULO 36 BIS.- Cuando algún trabajador promueva cambiarse de sindicato con renuncia o sin renuncia, por este solo hecho perderá automáticamente su base y el sindicato Titular propondrá quien deba cubrir la base que deja el renunciante y la entidad publica no podrá poner objeción

ARTÍCULO 37.- La entidad pública reincorporara en sus labores a los empleados y trabajadores Sindicalizados que estén imposibilitados físicamente por haber sufrido tuberculosis u otros padecimientos contagiosos, siempre que a juicio del medico autorizado certifique que puede seguir sus servicios, en términos del Artículo 35 Fracción I de la Ley 364 Estatal del Servio Civil.

ARTICULO 38.- La partes conviene que siendo una conquista de carácter sindical que ya asentó precedentes entre los trabajadores y empleados municipales, por así haberlas autorizado administraciones anteriores los trabajadores y empleados municipales de los diferentes departamentos seguirán laborando de lunes a viernes de cada semana de 9:00 a 15:00 horas, e intendencia laboraran 7:00 a 13:00 hrs. sin que para ellos haya violación al artículos 13 de la ley Estatal de Servicios Civil en lo respecta a la duración máxima de la jornadas extraordinarias se estará a lo previsto en el artículo 49 de la Ley Numero 364 Estatal del Servicio Civil.

ARTICULO 39.- El personal de base que presta sus servicios a la entidad Publica no será removido de su base al menos que incurran en alguna Falta, en el caso de que por necesidades del servicio o ascenso estos percibirán el salario que a dicho puesto corresponda, esta prevención no es aplicable en trabajadores eventuales ya que estos percibirán los salarios que tengan asignadas las plazas o vacantes que vaya a ocupar en forma transitoria o temporal.

ARTICULO 40.- Como lo estipula el artículo 29 Fracción I de la Ley Numero 364 Estatal de Servicio Civil, los Empleados de oficina esta obligados a marcar la entrada y salida de labores en su tarjetas de control de asistencia, contando con una tolerancia de quince minutos, si acumulan cinco retardo a la quincena se hará acreedor a un descuentos de un día de salario.



Wey Clavie Hernandez
Mercader

ARTICULO 41.- La Entidad Publica se compromete a respetar y seguir otorgado las compensaciones que hasta la fecha están establecidas, y las misma han sido autorizadas por esta entidad publica año con año desde hace 17 años a la fecha se han venido dando, las cuales se seguirán pagando quincenalmente a los siguientes trabajadores que continuación se detalla:

Relación de Trabajadores que reciben Compensación

SUTEM

#	NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO	COMPESACION
1	MARIA HERNANDEZ PASTRANA	SECRETARIA	SECRETARIA	\$ 1,150.00
2	ROMAN VILORIO GARCIA	AUXILIAR	ATENCION CIUDADANA	\$ 1000.00
3	ALFONSO MARTINEZ MORA	NOTIFICADOR	SECRETARIA	\$ 2,650.00
4	MARIA GUADALUPE JUEREZ VIVEROS	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 450.00
5	MARIA DEL CARMEN LOPEZ SALOMON	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 450.00
6	JOSEFA MEDINA ROSAS	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 450.00
7	ROSALBA ICEZAGA PEREZ	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 300.00
8	NELLY FLORES QUIJANO	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 200.00
9	MIGUELINA ANDRADEZ MENDEZ	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 275.00
10	LETICIA MEDINA ROMERO	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 200.00
11	JUANA ZUKEY RODRIGUEZ SATAANA	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 300.00
12	JOSE MANUEL HERNANDEZ ARRIAGA	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 950.00
13	ROCIO FRAGOSO ALBUERNE	SECRETARIA	MESA DE GANADO	\$ 100.00
14	MARIA ESTELA MENDOZA ROJAS	SECRETARIA	TESORERIA	\$ 2,000.00
15	LOYDA MENDOZA ROJAS	SECRETARIA	TESORERIA	\$ 2,000.00
16	BALTAZAR SERRANO GONZALEZ	CELADOR	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 550.00
17	GREGORIO SERRANO GONZALEZ	AUXILIAR	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 550.00
18	LUCIO RIOS BELTRAN	AUXILIAR	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 550.00
19	GUILLERMO SANCHEZ CASILLAS	VIGILANTE	BODEGA MUNICIPAL	\$ 200.00
20	ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ	CHOFER	OBRA PUBLICAS	\$ 750.00
21	JULIO MOLINA CORDOVA	CHOFER	OBRA PUBLICAS	\$ 750.00
22	FRANCISCO GONZALEZ RIVERA	FONTANERO	OBRA PUBLICAS	\$ 300.00
23	JOEL LOPEZ GARCIA	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,250.00
24	ANGEL CASTRO DIAZ	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,250.00
27	EUSTACIO PEREZ PALESTINO	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
26	CLAUDIO DOMINGUEZ GONZALEZ	AUXILIAR	COMERCIO	\$ 100.00
27	SANDRA NIDIA DEL CARMEN PERALTA	INTENDENTE	AYUNTAMIENTO	\$ 350.00
28	ANA MARIA HERRERA HERNANDEZ	INTENDENTE	DIF MUNICIPAL	\$ 350.00
29	MARGARITA MALDONADO MINA	INTENDENTE	AYUNTAMIENTO	\$ 100.00
30	MARIBEL GOMEZ SENA	SECRETARIA	SECRETARIA	\$ 1,000.00



Ney Ortiz Hernandez

300009

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

#	NOMBRE PUESTO		DEPARTAMENTO	COMPESACION
31	GLORIA MEDINA ROMERO	SECRETARIA	COMANDANCIA	\$ 500.00
32	JOSE ANSBERTO MOTA RIVERA	AUXILIAR	EDUCACION Y CULTURA	\$ 300.00
33	RAMON PEDRO AQUINO BERNAL	AUXILIAR	REGIDURIA 8°	\$ 900.00
34	SANTIAGO RAMON HERRERA	AUXILIAR	EDUCACION Y CULTURA	\$ 500.00
35	ANGEL MALDONADO MINA	AUXILIAR	CATASTRO	\$ 2,100.00
36	HECTOR MADARIAGA PEÑA	AUXILIAR	CATASTRO	\$ 900.00
37	GLORIA GRACIELA CORTES	SECRETARIA	CATASTRO	\$ 1,000.00
38	CARLOS SILVESTRE MTZ. HERRERA	AUXILIAR	CATASTRO	\$ 1,000.00
39	LUIS MANUEL HERNANDEZ LOPEZ	AUXILIAR	SUTEM	\$ 3,500.00
40	REYNA LOPEZ SALOMON	SECRETARIA	SINDICATURA	\$ 400.00
41	LUIS MIZRAIM HERNANDEZ MENDOZA	AUXILIAR	LICENCIA Y NORMATIVIDAD	\$ 1,850.00
42	GLORIA KARINA ILLESCAS MEDINA	SECRETARIA	DIF MUNICIPAL	\$ 100.00
43	FRUMENCIO OSORIO MEDINA	AUXILIAR	DIF MUNICIPAL	\$ 2,500.00
44	EVA ZORAYMA GUEVARA MENDOZA	SECRETARIA	RECURSOS MATERIALES	\$ 1,500.00
45	VICTOR LARA BEJANO	AUXILIAR	PROTECCION CIVIL	\$ 300.00
46	GABINO PAVON RODELA	CHOFER	OBRA PUBLICAS	\$ 1,350.00
47	ELISEO ESPINDOLA LEAL	ESCRIBIENTE	MINISTERIO PUBLICO	\$ 1,000.00
48	FELIPE BARRADAS RIVERA	CHOFER	OBRA PUBLICAS	\$ 2,300.00
49	CLAUDIA HERNANDEZ ANTONIO	SECRETARIA	RECURSOS HUMANOS	\$ 1,500.00
50	MARCELA LOPEZ SANCHEZ	SECRETARIA	REGIDURIA 2°	\$ 500.00
51	PRAXEDIS HERMIDA MINA	CHOFER	OBRA PUBLICAS	\$ 1,350.00
52	JOAB AZAEL CRUZ MENDOZA	AUXILIAR	CATASTRO	\$ 1,000.00
53	CENITH IRANDINE MENDOZA ROJAS	SECRETARIA	SUTEM	\$ 1,000.00
54	ANA LAURA HERNANDEZ PASTRANA	SECRETARIA	SECRETARIA	\$ 600.00
55	JOSE LUIS OJEDA GALLARDO	AUX. ADM.	DESARROLLO AGROP.	\$ 2,853.00
56	SARA SIERRA HOYOS	DOC. MPAL.	DIF MUNICIPAL	\$ 1,296.00
57	SERGIO ARTURO PEÑA HERNANDEZ	FONTANERO	OBRA PUBLICAS	\$ 1,000.00
58	JOSE CECILIO CONTRERAS RAMOS	CHOFER	OBRA PUBLIC. S	\$ 1,350.00
59	GUSTAVO SANCHEZ GALICIA	AUXILIAR	OBRA PUBLICAS	\$ 500.00
60	JESICA HERNANDEZ MENDOZA	SECRETARIA	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
61	ANASTACIO PEREZ AVALOS	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
62	CARLOS HERNANDEZ ACASIO	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
63	FELIX HERNANDEZ LOPEZ	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
64	JUAN DE DIOS CASTRO VICTORIANO	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
65	LEONEL LOPEZ MONTIEL	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
66	MANUEL BARRADAS MENDEZ	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
67	VICENTE LOPEZ VERA	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
68	JORGE ALEJANDRO GUTIERREZ FERNANDEZ	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
69	LEONARDO CRUZ GONZALEZ	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00
70	CRESCENCIO MOLINA PEÑA	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 1,000.00

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Mano de la Presidencia
PRESIDENCIA
 11. 2013

MPASTRANA
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



	NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO	COMPESACION
71	JUAN CABRERA JAIMES	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 500.00
72	KARLA LISETH VENTURA SANDRIA	AUXILIAR	CENTRO DE COMPUTO	\$ 300.00
73	LUYVIC ROMERO DELFIN	AUXILIAR	REC. MATERIALES	\$ 1,000.00
74	MARIA ELUVINA TRINIDAD VELAZQUEZ	SECRETARIA	EDUCACION Y CULTURA	\$ 500.00
75	ALEJANDRO ELVIRA DELGADO	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 500.00
76	JUAN CARLOS GOMEZ HERNANDEZ	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 500.00
77	NAUM CUETO CANSECO	CHOFER	LIMPIA PUBLICA	\$ 500.00
78	NADIA PAOL A JUAREZ AGUILAR	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 500.00
79	JUDITH DOMINGUEZ GOZNALEZ	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL	\$ 500.00
80	MARIA LUCILA CRISANTOS SANCHEZ	INTENDENTE	USOS MULTIPLES	\$ 250.00
81	MARIA DEL CARMEN SANDRIA RAMON	BIBLIOTECARIA	EDUCACION Y CULTURA	\$ 250.00
82	MARIA DOLORES ROMERO MAYO	INTENDENTE	EDUACION Y CULTURA	\$ 250.00
83	YOLANDA CRUZ AGUIRRE	INTENDENTE	DIF MUNICIPAL	\$ 250.00
84	SARA GARCIA IZAMAN	INTENDENTE	DIF MUNICIPAL	\$ 250.00
85	BERNARDINA RIUZ	INTENDENTE	DIF MUNICIPAL	\$ 250.00
86	ESMERALDA VILORIO GARCIA	SECRETARIA	REG'DURIA 4°	\$ 500.00
87	AURELIA SALOMON TOLENTINO	INTENDENTE	BIBLIOTECA MPAL.	\$ 250.00
88	MARIA ROBERTA ROMAN ALTOS	INTENDENTE	BODEGA MPAL.	\$ 250.00
89	MAYRA ELIZABETH PEÑA HERNANDEZ	SECRETARIA	CONTRALORIA	\$ 6,000.00
90	ALFREDO CONTRERAS ESTRADA	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
91	ABRAHAM FERNANDEZ	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
92	CELSO RIOS BELTRAN	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
93	GERARDO HERNANDEZ ACASIO	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
94	JOEL LOPEZ MONTEL	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
95	PEDRO HERNANDEZ ESCARPETA	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
96	MARIO BRAVO GARCIA	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
97	RAMIRO DOMINGUEZ GONZALEZ	AUXILIAR	COMUDEC	\$ 300.00
98	KENJI ALBERTO MENDOZA PEREZ	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
99	JOSE MANUEL COAHUILA JAIMES	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00
100	MARA A. MENDOZA PEREZ	INTENDENTE	COMUDE	\$ 300.00
101	ADELA LOPEZ NAVARRO	INTENDENTE	DIF MUNICIPAL	\$ 300.00
102	GERARDO LARA GONZALEZ	JARDINERO	ORNATOS	\$ 300.00
103	MARCELINO ANDREY HERNANDEZ	MACHETERO	LIMPIA PUBLICA	\$ 300.00

MP. Pastor M.

**CAPITULO VI
DESCANSO, LICENCIAS Y VACACIONES.**

ARTÍCULO 42.- Cuando la Entidad pública utilice los servicios de los Empleados o trabajadores en los días que les corresponda descanso (~~Sábado y Domingos y Días Festivos~~) esta le pagara por laborar tres horas Diarias el salario de un día más, este pago será independiente al pago que le corresponden al día de descanso.



Mey Chavez Hernandez

020011

ARTÍCULO 43.- El trabajo que deba ejecutarse en los días de descanso o festivos será encomendado al empleado que ocupe el puesto donde se origine, y solo en caso de que se rehúse se le recomendará al que en derecho y categoría le corresponda.

LICENCIAS

ARTÍCULO 44.- Los empleados y trabajadores disfrutaran de permisos económicos hasta por 30 días al año, siempre y cuando el trabajador lo solicite por medio del sindicato, así mismo la Entidad Pública se compromete a que en el caso de que el trabajador disfrute de uno a tres días se les pagaran los restantes a mas tardar el 15 de diciembre de cada año y si disfruta de cuatro días en adelante deberá disfrutar obligatoriamente el resto de los días.

ARTÍCULO 45.- En caso de las licencias sin goce de sueldo se estará en lo previsto en los artículos 91,92 y 93 de la Ley Estatal de Servicio Civil.

ARTÍCULO 46.- Para las licencias por enfermedades que sean de consecuencias o no del trabajo se estará en lo previsto en el artículo 87, 88, 89 y 90 de la Ley Estatal del Servicio Civil.

ARTÍCULO 47.- En los permisos para atender conflictos sindicales, la Entidad Pública otorga dicho permiso con goce de sueldo al Comité Ejecutivo, así mismo el Secretario General con la Secretaria de Trabajo y Conflictos se dedicaran a atender únicamente asuntos laborales en la oficina del sindicato por el tiempo que perdure dicho comité, así mismo los demás integrantes del comité tendrán permiso por los días que sean necesarios, ya que estos pueden ser para asistir a audiencias, a la federación adherida, tribunales, congresos a nivel Estatal o Nacional, etc., por lo que los jefes de los diferentes departamentos donde laboran los integrantes del comité no podrán objeciones y dará dicho permiso.

ARTÍCULO 48.- Sin perjuicio de las labores desarrolladas por los empleados que se encuentren estudiando o capacitándose podrán disfrutar de permiso por un cuarto de jornadas diaria, reglamentándose esta prerrogativa entre la Entidad Pública y el sindicato, quienes comprobaban mediante constancias y calificaciones que determinen el goce de este beneficio.

ARTÍCULO 49.- Todos los permisos en caso de urgencias una vez iniciada la jornada de trabajo se avisará al sindicato y el jefe inmediato posteriormente justificando la ausencia del trabajo.

Handwritten signatures: May Oliva, Hernandez, Mercedes, and others.

000012

Vertical handwritten notes on the left margin, including 'M. Rastana' and several illegible signatures.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Supervisor' and 'C. Torres'.



ARTÍCULO 50.- Todo los permisos sin goce de sueldo son renunciables, siempre y cuando el trabajador informe al Sindicato y a la Entidad Publica cuando menos 15 días de anticipación.

VACACIONES

ARTICULOS 51.- Las partes conviene que los cincuenta días de vacaciones otorgados a los empleados Sindicalizados será disfrutados en dos periodos de 25 días hábiles cada uno, en los meses de Julio y Diciembre de cada año, así mismo el sindicato proporcionara el roll correspondiente con el fin de no afectar la atención a la Ciudadanía, observación el articulo 53 del 76 al 81 y el Art. 53 de la Ley numero 364 de Estatal de Servicio Civil.

ARTICULOS 52.- Los Trabajadores y Empleados sindicalizados que laboren por necesidades del servicio sus vacaciones de común acuerdo con la Entidad Publica y el sindicato, se le pagara los sábados y domingos que dichos periodos comprenda, sumando a los días laborables.

ARTÍCULO 53.- Los Trabajadores y Empleados Municipales tendrán derechos a una prima vacacional del 38.87%) que será calculada sobre el Salario de cada empleado, como lo estipula el artículo 54 de la ley Numero 364 Estatal de Servicio Civil y será otorgada antes de que se inicie el periodo vacacional.

DIAS FESTIVOS

ARTÍCULO 54.- Los trabajadores y empleados Municipales, disfrutaran de descanso con goce de sueldo los siguientes días festivos durante el año: 1º de enero (año nuevo), 5 de febrero (Aniversario de la constitución de 1917), 24 de Febrero (Día de la Bandera) Lunes y Martes (Festejo de Carnaval Puerto de Veracruz), 18 de Marzo (Aniversario de la Exp. Petrolera) 21 del Marzo (Natalicio de Don Benito Juárez García) Jueves y Viernes de Semana Santa, 1º de Mayo (Día del Trabajo), Lunes y Martes (Carnaval de Tierra Blanca ; Veracruz) 5 de Mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla), 10 de Mayo (Día de las Madres) a cada empleada que acredite ser madre, la Entidad Publica se compromete a otorgarle en este día la cantidad \$1014.30 (Un mil catorce pesos 30/100 m.n.), en el mes de Junio (Día del Padre) en este días se les otorgara \$253.58 (Doscientos cincuenta y tres pesos 58/100 m.n.). 15 y 16 de Septiembre (Festejo de Fiestas Patrias), 12 de Octubre (Día de la Raza), 21 de Octubre (Día del Empleado Municipal) 24 de Octubre (Día de las Naciones Unidad) 1º y 2º de Noviembre (Día de los

Miguel Olivarez Hernandez
M. General

0000113

Fieles Difuntos) 20 de Noviembre (Aniversario de la Revolución Mexicana) 12 de Diciembre (Día de la Guadalupe) 24 y 25 de diciembre (Navidad) 31 de diciembre (Fin de año).

ARTÍCULO 55.- Las partes convienen que la celebración del empleado de la limpia publica , así también como ornatos, intendencia, Panteones, Dif, comisión del deporte, y alumbrado publico, fijado para el día 8 de febrero de cada año, es logro sindical y será de asueto, por lo cual la entidad publica oportunamente con toda anticipación tomara las medidas necesarias para efectuar tal celebración, así mismo se le otorgara un estímulo económico por la cantidad de \$316.97 (Trescientos dieciséis pesos 97/100 MN), a cada empleado de limpia publica, y los diferentes departamentos antes mencionados, mismo que será pagado el día 15 de febrero de cada año, así mismo se le otorga un vale de \$2,028.60 (Dos mil veinte y ocho pesos 60/100 MN), al mejor empleado que seleccione cada departamento junto con el sindicato.

ARTÍCULO 56.- La Entidad Publica se compromete que el día de la celebración del empleado municipal fijada para el día 21 de octubre de cada año, es logro sindical y será de asueto, para lo cual oportunamente con toda la anticipación tomara las medidas necesarias para realizar tal celebración, otorgando en dicho evento un diploma a los empleados mas destacados, así como un bono de \$37.50 (Treinta y siete pesos 50/100 m.n.,) a cada trabajador pertenecientes a este sindicato.

ARTÍCULO 57.-La entidad publica se compromete a que el día de la secretaria así como los Auxiliares de cada departamento se le otorgue un estímulo económico por la cantidad de \$1,077.70 (Un mil setenta y siete pesos 70/100 m.n.) y se les concederá el día de descanso.

CAPITULO VII
SALARIOS Y PAGOS

ARTICULO 58.- El sueldo es la distribución que debe pagarse al trabajador a cambio de sus servicios y deben de ser uniforme a cada una de las categorías, A) , B) C) por lo cual el Ayuntamiento se compromete a otorgar al sindicato sin tramite previo al efecto automáticamente cualquier aumento que decreta el gobierno federal o el ejecutivo del estado, (Congreso De Trabajo Comisión Nacional de los salarios), a los salarios contra actuales que devengué cada uno de los trabajadores en el momento de su autorización independientemente del que obtenga el sindicato producto de la revisiones del pliego de peticiones, para establecer las condiciones generales del año respectivo, y su pago será efectivo con

Handwritten signatures and stamps:
M. Pastora
PROPOSE ART 40
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIERRA BLANCA, VER.
PRESIDENCIA 2011-2012
000014

retroactividad al mes de enero del año en su autorización, por lo tanto la entidad publica se compromete a incrementar el salario de los trabajadores ~~en el mismo porcentaje que se autorice por la dependencias~~ ~~antes señaladas~~, y su pago se hará inmediatamente el mes de enero de cada año.

CATEGORIA A \$189.69 DIARIO (Ciento ochenta y nueve pesos 69/100 m.n.)

CATEGORIA B \$187.87 DIARIO (Ciento ochenta siete pesos 87/100 m.n.)

CATEGORIA C \$184.84 DIARIO (Ciento ochenta y cuatro pesos 84/100 m.n.)

El quinquenio quedando este de \$90.62 (Noventa pesos 62/100 m.n.) por año de servicio, a la canasta básica \$ 1,167.77 (Un mil ciento sesenta y siete pesos 77/100 m.n.) mensuales, continuando con lo \$ 119.00 de crédito al salario quincenalmente.

ARTICULO 58 BIS : La entidad publica les otorgara a cada uno de los trabajadores pertenecientes a este sindicato un apoyo económico para fortalecer el salario que devengan, dicho apoyo se pagara quincenalmente apartir de la 1º quincena del mes de enero del año 2012 y será por la cantidad de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.) para cada trabajador

DEDUCCIONES

ARTICULO 59.- La deducciones que de orden de preferencia se siguen, se hará los descuentos a lista de raya o recibos al trabajador.

- A. Pensiones alimenticia
- B. Adeudos a la Entidad Publica
- C. Adeudos a la Tesorería del sistema
- D. Cuotas Extraordinarias Decretadas por el Sindicato.
- E. Cuotas Sindicales
- F. Deducciones a favor del Instituto de Pensiones de Estado



CAPITULO VIII ENFERMEDADES Y RIESGO PROFESIONALES.

ARTÍCULO 60.-La Entidad Publica se compromete a que en cuanto se refiere a las enfermedades o accidentes que sufran los trabajadores y empleados Municipales por este concepto, se observara las estipulaciones que señalan los artículos 87 al 90 de las Ley numero 364 Estatales del Servicio Civil

Ney Olaviz Hernandez

ARTICULO 61.-Los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al centro de trabajo y viceversa con motivo del desempeño de sus labores, se estipulara lo previsto en el articulo 95 al 99 de la Ley numero 364 Estatal de Servicios, siempre y cuando no se encuentren en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas

ARTÍCULO 62.-En el caso particular de los trabajadores de limpia publica, Ornatos, Panteones y Alumbrado Publico, Comisión del Deporte, ya que estos están expuestos a la adquisición de enfermedades broncas Pulmonares, la Entidad Publica se compromete a proporcionales accesorios de protección a las vías respiratorias, Botas, Impermeables, un par de guantes, cubre boca, así como todo tipo de equipo de protección para cuidar su integridad como trabajador y para el mejor desempeño de sus labores, otorgándose este beneficio cada 6 meses (15 de Enero y 15 de Junio de cada año), así mismo proporcionara 2 uniformen en el mes de Enero y 2 uniformes en el mes de Junio de cada año en caso de no dar dichos uniformes se dará lo equivalente económicamente de cada uniforme al sindicato, de igual manera se les proporcionara a todos los empleados de oficina incluyendo intendencia, Rastro municipal, Dif Municipal, Obras Publicas, Servicios Públicos, Mantenimiento, Transito Municipal etc.

CAPITULO IX
CANASTA BASICA

ARTICULO 63.-La entidad Publica Municipal se Compromete a otorgar, la cantidad de \$1,167.77 (Un mil sesenta y siete pesos 77/100 m.n) mensualmente de canasta básica a los trabajadores adheridos a este organismo sindical, mismo que será distribuido en la 2 quincenas de cada mes

QUINQUENIOS

ARTICULO 64.-La entidad Publica Municipal se obliga a otorgar a los empleados y trabajadores sindicalizados de base, al cumplir 5 años de laborar interrumpidamente, la cantidad de \$90.62 (noventa pesos 62/100 m.n) Mensuales por cada año de servicio, los cuales serán agregados a su salario correspondiente.

ATENCION MÉDICA

ARTÍCULO 65.-La entidad publica municipal, se compromete a otorgar atención médica, medicinas, y especialidades de todos los niveles a todos los empleados y trabajadores de este organismo, ampliándose la cobertura a los beneficiarios, siempre y cuando lo acrediten proporcionando los datos

Mano de Ray Clivis Hernandez

16
000016



MPastora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials on the right margin]

ARTÍCULO 75.- La Entidad Publica se compromete a otorgar beca económica a un hijo por trabajador, y a los trabajadores que acrediten estar estudiando, por la cantidad de \$665.63 (seiscientos sesenta y cinco pesos 63/100 m.n mas el incremento que la comisión de salario mínimo acuerde en el mes de enero del 2013) mensuales con el objeto de estimularlos, así mismo se le otorgara un estímulo adicional a los alumnos y trabajadores que obtenga calificaciones de 9 y 10, las cuales será la cantidad de \$266.25 (Doscientos sesenta y seis pesos 25/10 m.n. mas el incremento que la comisión de salario mínimo acuerde en el mes de enero del 2013) mensuales así como también les organizara cada año un viaje de excursión a los alumnos que obtenga estas calificaciones.

ARTICULO 76.- La Entidad pública se compromete a otorgar servicio dental elemental de extracciones, limpieza y amalgamas, a los Empleados Municipales que por prescripción medica lo requieran, se otorgara apoyo para incrustaciones de puentes, así como cirugías.

ARTÍCULO 77.- La Entidad pública se compromete a otorgar juguetes de regular calidad, a los hijos de Empleados Municipales, el día 6 de Enero de cada año, por conducto del DIF Municipal, en coordinación con el Sindicato: SE RETRIBUIRA ECONOMICAMENTE EL TOTAL DE LOS JUGUETES UNICAMENTE AL SINDICATO TITULAR.

ARTICULO 78 .- La Entidad Pública se compromete a otorgar a los Empleados un estímulo de \$665.57 (Seiscientos sesenta y cinco pesos 57/100 m.n.) como gratificación por el desempeño de su trabajo dicho estímulo se proporcionara el día 15 de Diciembre de cada año.

ARTICULO 78 a.- La entidad Publica se compromete a otorgar un bono el día 15 de diciembre da cada año, por la cantidad de \$37.50 (Treinta y siete pesos 50/100 m.n.), a cada uno de los trabajadores pertenecientes a este sindicato. TITULAR



CAPITULO X
ESCALAFON, BOLETINES Y VACANTES.

ARTICULO 79.- Las vacantes de acuerdo a sus categorías y capacidades serán asignadas en orden ascendentes a los trabajadores o Empleados respetándoles sus derechos escalafonarios, con los cuales vengán figurando en el escalafón organizado en términos del artículo 69 de la Ley Estatal del Servicio

Handwritten signatures and the number 000019.

completos de los beneficiarios, en caso de que sea necesario que algún empleado o familiares de estos, tengan que trasladarse fuera de la ciudad, serán proporcionados los viáticos con tres días de anticipación, siempre y cuando así lo soliciten por medio del sindicato titular.

FALLECIMIENTOS

ARTÍCULO 66.- En los casos de fallecimiento de algún trabajador o familiares directos (madre, padre, esposa e hijos), la entidad pública se compromete a cubrir todos los gastos que ocasione el funeral, incluyendo el traslado del cuerpo a su lugar de origen en caso necesario.

ARTICULO 67.- En el caso del fallecimiento del algún trabajador las prestaciones que le adeude la Entidad Publica al momento de su muerte, les serán entregadas a las persona o personas designadas como beneficiarios por el propio trabajador.

ARTICULO 67 BIS.- Todo trabajador de base de este sindicato que fallezca, se jubile, se pensione, por preinscripción medica o vejez y sea trabajador activo, tiene derecho a heredar su base al familiar que el designe y se indemnizará por la cantidad de **\$57,500.00** (cincuenta y siete quinientos mil pesos 00/100 m.n) de acuerdo al artículo 82 de éstas condiciones generales de Trabajo, así mismo y la entidad publica no pondrá objeción alguna

ARTICULO 68.- La Entidad Publica otorga a los empleados Municipales de base, un seguro de vida colectivo con una cobertura de **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 m.n) por muerte natural, incluyendo gastos funerales, por muerte accidental el doble y por muerte colectiva el triple, las perdidas orgánicas, según sea el caso sobre el miembro accidentado, acordándose que los empleados sindicalizados que queden fuera del plan de SEGURO MAPFRE TEPEYAC, S.A., las coberturas correspondientes serán absorbidas por la Entidad Publica y se compromete en este acto a que tomara las medidas necesarias para asegura a estos empleados que no se encuentren dados de alta en el SEGURO MAPFRE TEPEYAC, S.A.

ARTÍCULO 69.- En caso de que el Trabajador que fallezca y no se encuentre beneficiado con el Seguro Colectivo de SEGURO MAPFRE TEPEYAC, S.A., del que habla el artículo de referencia, La Entidad Publica, otorgara de común acuerdo con el Sindicato una ayuda económica, como indemnización y será

Mano de firma: Mayra Olivia Hernandez

00017

21

Civil vigente para los trabajadores al servicio del Estado o cualquier reglamentación que llegara establecerse. Por consecuencia.

- A. Vacante definitiva, la que se considere de nueva creación a las que se ocasionen por separación definitiva del empleado o trabajador previamente la comprobación de las partes y estas se asignaran al que a sus derechos y capacidad correspondan
- B. Son vacantes temporales aquellas, que se ocasionen por permiso sin goce de sueldo que motiven los trabajadores o empleados para faltar al servicio, las cuales serán cubiertas a propuesta Sindical (Sindicato Titular) sin ninguna responsabilidad para la Entidad Publica.

ARTÍCULO 80.- Cualquier trabajador de base que aspire a ocupar una vacante, deberá tener como requisito sus derechos escalafonarios y ser capaz para ocupar el puesto que sea objeto de la vacante.

ARTÍCULO 81.- Cuando se presente una puesto de confianza vacante el sindicato propondrá al Empleado más capaz para desempeñar tal cargo, la Entidad Publica aceptará al candidato que se trate para aceptar la vacante de confianza.

ARTICULO 82.- Los trabajadores o Empleados al servicio de la Entidad Publica adquiere que derecho de jubilación en términos del articulo 37 de la Ley de pensiones del estado, así mismo a los Empleados que por incapacidad médica y vejez se encuentren imposibilitados para seguir ejerciendo sus servicios, la Entidad Publica se compromete a cubrir los salarios, durante el tiempo que el trabajador este tramitando su jubilación y se le pagara su sueldo quincenal hasta que le llega su primer cheque de pensión, en los términos de los artículos 89 y 90 de la Ley Numero 364 Estatal del Servicio Civil y otorgara por los años de servicios prestados un estímulo económico por la cantidad de \$57,500.00 (cincuenta siete mil quinientos pesos 00/100 m.n. mas el incremento que la comisión de salario mínimo acuerde en el mes de enero del 2013) por separación definitiva del servicio o se indemnizará dependiendo de los años de servicio que este compruebe, conforme a la Ley Federal de Trabajo.

ARTÍCULO 83.- Para resolver los conflictos laborales e individuales que se presenten entre la Entidad Pública, sus representantes y trabajadores nos regiremos de acuerdo a la Ley número. 364 Estatal del Servicio Civil, la ley federal del trabajo, los Estatutos Internos del Sindicato y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. Como lo amerite en cada caso.

MPastora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 20
000020

22
[Handwritten signature]

**CAPITULO XI
HUELGAS.**

ARTICULO 84.- Los Trabajadores y Empleados amparados en las presente Condiciones Generales de Trabajo, podrá ejercitar en principio el derecho de suspender sus labores en forma de horario alternado para exigir de la Entidad Publica o algún funcionario del mismo el cumplimiento de estas mismas Condiciones Generales del trabajo en términos del dispuesto en la Ley Numero 364 Estatal del Servicio Civil.

ARTICULO 85.- Si agotado este medio de protesta previo acuerdo a la mayoría de los Trabajadores, el Sindicato planteara al Ayuntamiento el Emplazamiento de huelga, cubriendo los requisitos señalados en los artículos 450 y 451 de la Ley Federal del Trabajo y lo indicado en los artículos 140 al 157 de la ley Numero 363 Estatal del Servicio Civil.

ARTICULO 86.- En ambos casos el Sindicato planteara por escrito sus reclamos exponiendo claramente las violaciones que afectan a sus representadóns, solicitando a la vez la instalación del tribunal de Arbitraje Municipal, para que en representación de las partes estudien y resuelvan los problemas o causas del conflicto en términos de lo dispuesto por el capitulo respectivo de la Ley Estatal del Servicio Civil.

CAPITULO XII

INVESTIGACIONES Y SANCIONES.

ARYICULO 87.- Ningún trabajador Sindicalizado al servicio de la Entidad Pública podrá ser cesado o despedido, sin por causa justificada, por lo que en consecuencia el nombramiento de ~~dejar~~ ^{dejar} sin efecto en términos de los Artículos 6 al 42. De la Ley Estatal del Servicio Civil y en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo

ARTICULO 88.- La Entidad Publica no podrá dictar instrucciones verbales ~~si no~~ ^{si} por escrito a los trabajadores que no sean para las que fueron contratados.

ARTÍCULO 89.- Todos los convenios o arreglos administrativos que violen las presentes Condiciones Generales de Trabajo se consideran sin efecto alguno y no podrán establecer ningún arreglo siempre y cuando sean mejores prestaciones o conquistas a favor de la estabilidad económica y social de los trabajadores y sus familiares.

MP
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]
000021

ARTICULO 90.- Se anexa a las presente Condiciones Generales de Trabajo la plantilla de Empleados Sindicalizados Vigentes. Y que llevan las bases que pertenecen a este Sindicato Único

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA: VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA : VERACRUZ
2010-2013
PLANTILLA DE SINDICALIZADOS

No.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	REC.	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NGM/SERVICIO
PRESIDENCIA									
1	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXXXXXX
SECRETARIA									
2	ALFONSO MARTÍNEZ MORA	NOTIFICADOR	23/01/1966	SECRETARIA	MAMA660123	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/01/2003
3	ANA LAURA HERNÁNDEZ PASTRANA	SECRETARIA	25/06/1975	SECRETARIA	HEPA750625	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/09/1990
4	MARIA HERNÁNDEZ PASTRANA	SECRETARIA	18/11/1966	SECRETARIA	HEPM661118	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	18/12/1985
DIF-MUNICIPAL									
5	GLORIA KARINA ILLESCHAS MEDINA	SECRETARIA	19/05/1977	DIF	ILMG770519	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
6	SARA SIERRA HOYOS	MEDICO MUNICIPAL	13/05/1956	DIF	SIHS560513	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
7	SERAPIN GONZALEZ HUDSON	AUX. DE PSICOLOGIA	03/11/1968	DIF	GOHS681103	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
8	EUSTACIO PÉREZ PALESTINO	CHOFER DE LA AMBULANCIA	28/03/1967	DIF	PEPE670328	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/02/2003
9	RAFAEL ROBLES ROQUE	CHOFER DE LA AMBULANCIA	09/02/1960	DIF	RORR600209	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
10	FRUMENCIO OSORIO MEDINA	JARDINERO	10/01/1949	DIF	OSMF490110	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2005
11	IGNACIO DELFIN QUEVEDO	JARDINERO	02/05/1929	DIF	DEQI290502	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2005
12	MARIA CARLOTA ZAMORA NOTARIO	SECRETARIA	01/11/1971	DIF	ZANOC711101	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2010
13	Vacante	JARDINERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXXXXXX
14	RICARDO GUDIÑO MALPICA	JARDINERO	10/09/1962	DIF	GUMR620910	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	30/01/2002
OBRAS PUBLICAS									
15	MARISOL ZAMORA MATA	SECRETARIA	22/08/1983	OBRAS PUBLICAS	ZAMM830822	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
16	GUSTAVO SANCHEZ GAUCIA	AUX. ADM.	09/11/1965	OBRAS PUBLICAS	SAGG651109	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
17	ÁNGEL HERNÁNDEZ MUÑOZ	CHOFER	31/05/1955	OBRAS PUBLICAS	HEMA550531	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/12/1974
18	JULIO MOLINA CORDOVA	CHOFER	18/07/1968	OBRAS PUBLICAS	MOCJ680718	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/07/1980
19	Vacante	CHOFER		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
20	FELIPE BARRADAS RIVERA	CHOFER	05/03/1960	OBRAS PUBLICAS	BARF600350	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
21	GABINO PAVON RODELA	CHOFER	25/10/1962	OBRAS PUBLICAS	PARG621025	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
22	Vacante	CHOFER		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008



Ney Oscar Hernández
000022

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA : VERACRUZ
2010-2013

PLANTILLA DE SINDICIALIZADOS

Nº.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	RFC	CATEGORIAS	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTICIPA NOSTRIFICACION
23	JOSE CECILIO CONTRERAS RAMOS	OPERADOR DE MAQUINARIA	22/11/1952	OBRAS PUBLICAS	CORC521122	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
25	Vacante	OPERADOR DE MAQUINARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
26	PRAXEDIS HERMIDA MINA	OPERADOR DE MAQUINARIA	21/08/1958	OBRAS PUBLICAS	HEMP580821	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
27	Vacante	OPERADOR DE MAQUINARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
28	Vacante	CHOFER DE LA OBRAS PUBLICAS		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
29	ANTONIO PALAGOT AMADOR	AYUDANTE DE MECANICO DE MAQUINARIA	07/12/1971	OBRAS PUBLICAS	PAAA711207	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2009
30	Vacante	CHOFER DE OBRAS PUBLICAS		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
31	JUAN CARLOS AGUIRRE SALGADO	AUXILAR DE MAQ.		PERMISO TEMPORAL		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	04/01/2008
32	Vacante	CHOFER DE OBRAS PUBLICAS		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
33	Vacante	CHOFER DE OBRAS PUBLICAS		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
34	Vacante	OPERADOR DE MAQUINARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
35	Vacante	OPERADOR DE MAQUINARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
36	Vacante	CHOFER DE OBRAS PUBLICAS		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
LICENCIAS Y NORMATIVIDAD									
37	LUIS MIZRAIM HERNÁNDEZ MENDOZA	AUXILIAR DE LIC. Y NOR.	29/07/1988	LICENCIAS Y NORMATIVIDAD	HEML880729	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
38	Vacante	AUX. DESARROLLO URBANO		VACANTE		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
39	RAÚL RIVERA DEL CARMEN	NOTIFICADOR	10/05/1966	LICENCIAS Y NORMATIVIDAD	RICR660510	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	23/01/1996
CATASTRO									
40	ÁNGEL MALDONADO MINA	AUXILIAR ADM.	28/08/1973	CATASTRO	MANA730828	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	24/09/1992
41	CARLOS S. MARTÍNEZ HERRERA	AUX. DE CAMPO	29/11/1978	CATASTRO	MAHC781129	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	29/10/2001
42	GLORIA GRACIELA BARAJAS CORTES	SECRETARIA	09/04/1966	CATASTRO	BACG650409	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/02/1986
43	HÉCTOR MADARIAGA PEÑA	AUX. DE CAMPO	02/11/1963	CATASTRO	MAPH631102	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	16/03/1988
44	HECTOR DOMINGUEZ HIPOLITO	AUXILIAR	05/12/1987	CATASTRO	DOHH771202	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
45	JOAB AZAEL CRUZ MENDOZA	AUX. ADM.	17/10/1981	CATASTRO	CUMJ811017	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/04/2008
46	LUIS MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	JEFE DE GRUPO	03/06/1965	CATASTRO	HELL650603	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/12/1987
EDUCACION Y CULTURA									
47	MARIA ELUVINA TRINIDAD VÉLAZQUEZ	SECRETARIA	05/08/1966	EDUCACION Y CULTURA	TIVE660805	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/03/2006
48	MARICELA LUNA OCHOA	AUXILIAR				A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
49	JUAN ANTONIO COMPIAN FRAGOSO	AUX. DE EQUIPO DE COMP. MAT.	10/03/1984	EDUCACION Y CULTURA	COFJ840310	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	17/01/2012
50	JOSÉ ANSERTO MOTA RIVERA	AUX. COORD. DE BECAS	13/02/1948	EDUCACION Y CULTURA	MORA480213	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/1994

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Ney Olaviz Hernandez
Municipio de Tierra Blanca, Ver.
000023

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature: M. Pastoriza]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

27

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

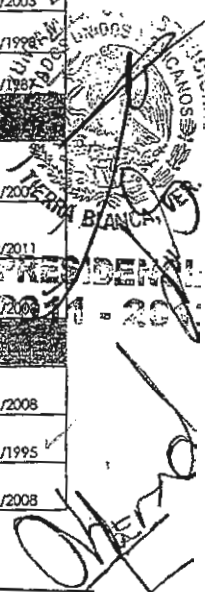
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA: VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA : VERACRUZ
2010-2013

PLANTILLA DE SINDICALIZADOS

No.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	REG.	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
51	Vacante	AUXILIAR		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
52	MARIA LUISA ARANDA MEDINA	AUX. DE EQUIPO DE COMP. VESP.	10/09/1980	EDUCACION Y CULTURA	ARML500910	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
53	SANTIAGO RAMOS HERRERA	AUXILIAR	15/05/1988	EDUCACION Y CULTURA	RAHS680515	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/1995
54	KARLA LISSETH VENTURA SANDRIA	AUXILIAR DE LA BIBLIOTECA	30/05/1988	EDUCACION Y CULTURA	VESK880530	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
55	JULIO CESAR SISNEGA HERNANDEZ	AUXILIAR	02/11/1963	EDUCACION Y CULTURA	SIHC631102	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
56	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
SINDICATURA									
57	REYNA LOPEZ SALOMON	SECRETARIA	06/01/1973	SINDICATURA	LOSR730106	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/1995
58	GUILLERMO SANCHEZ CASILLAS	AUX. DE BODEGA MUNICIPAL	23/06/1939	SINDICATURA	SACG390623	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/07/1998
59	RICARDO AGUILAR LUNA	AUXILIAR DEL MERCADO MPAL.	12/10/1988	SINDICATURA	AGLR881012	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/12/2010
RECURSOS HUMANOS									
60	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
61	CLAUDIA HERNANDEZ ANTONIO	SECRETARIA	19/07/1979	RECURSOS HUMANOS	HEAC790719	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
REGISTRO CIVIL									
62	EYRA ILLESCAS MEDINA	SECRETARIA	13/07/1981	REG. CIVIL	ILME810713	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
63	JOSEFA MEDINA ROSAS	SECRETARIA	19/03/1949	REG. CIVIL	MERJ490319	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/1981
64	JUANA ZUKEY RODRIGUEZ SANTAANA	SECRETARIA	08/02/1975	REG. CIVIL	ROSJ750208	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/03/2003
65	JUDITH DOMINGUEZ GONZALEZ	SECRETARIA	27/09/1974	REG. CIVIL	DOGJ740927	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	17/04/2006
66	LETICIA MEDINA ROMERO	SECRETARIA	02/10/1972	REG. CIVIL	MERL721002	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/09/1998
67	MARIA DEL CARMEN LOPEZ SALOMON	SECRETARIA	03/09/1965	REG. CIVIL	LOSC650903	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	02/07/1982
68	MARIA GUADALUPE JUÁREZ VIVEROS	SECRETARIA	02/02/1961	REG. CIVIL	JUVG610202	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	05/11/1980
69	MA. S. MIGUELINA ANDRADE MENDEZ	SECRETARIA	22/01/1967	REG. CIVIL	ANMM670122	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	29/05/1998
70	NADIA PAOLA JUÁREZ AGUILAR	SECRETARIA	10/03/1983	REG. CIVIL	JUAN830310	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	17/03/2003
71	NELLY FLORES QUIJANO	SECRETARIA	09/10/1972	REG. CIVIL	FLQN721009	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/03/1998
72	ROSALBA ICEZAGA PEREZ	SECRETARIA	03/11/1988	REG. CIVIL	ICPR881103	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/05/1988
DESARROLLO AGROPECUARIO									
73	JOSE LUIS OJEDA GALLARDO	BIOLOGO	17/12/1957	DESARROLLO AGROPECUARIO	OJGL571217	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
74	SANTA RAMON TELLO	SECRETARIA	19/04/1973	DESARROLLO AGROPECUARIO	RATS730419	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/02/2011
75	NELLY LOPEZ CAMPOS	SECRETARIA	14/07/1978	DESARROLLO AGROPECUARIO	CALN780714	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
CONTRALORIA									
76	EULOGIO VELAZQUEZ HERRERA	AUX. ADM.	11/03/1960	CONTRALORIA	VEHE600311	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
77	MAYRA ELIZABETH PEÑA HERNANDEZ	SECRETARIA	21/12/1968	CONTRALORIA	PEHM681221	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/1995
78	MARIBEL GOMEZ SENA	SECRETARIA	27/01/1994	CONTRALORIA	GOSEM840127	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Mey Oliviz Hernandez
Municipio 20024



25

MPasbrava

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA: VERACRUZ
 2011-2013
 SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA: VERACRUZ
 2010-2013
 PLANTILLA DE SINDICALIZADOS

No.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	REG.	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
PROTECCION CIVIL									
79	VICTOR LARA BEJARANO	PRIMEROS AUX.	28/07/1950	PROTECCION CIVIL	LABV500728	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2002
COMANDANCIA									
80	GLORIA MEDINA ROMERO	SECRETARIA	24/08/1975	COMANDANCIA	ELDS750820	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/10/1999
COMERCIO									
81	SELINA ELVIRA DELGADO	SECRETARIA		LITIGIO		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
82	CLAUDIO DGUEZ GLEZ.	AUXILIAR	18/05/1968	COMERCIO	DOGC680518	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/11/1986
ATENCIÓN CIUDADANA									
83	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
84	JUAN MOLINA GUTIERREZ	AUXILIAR	08/02/1954	ATE. CIUD.	MOGJ540208	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
85	ROMÁN VILORIO GARCÍA	COBRADOR	09/08/1979	ATE. CIUD.	VIGR790809	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/10/1997
86	VICTOR MANUEL GONZALEZ MELCHIS	AUXILIAR EN SONIDO	15/05/1961	ATE. CIUD.	GOMV610515	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
EDILES									
87	ANGELINA PARRA RAMIREZ	SECRETARIA		LITIGIO		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
88	MARCELA LOPEZ SANCHEZ	SECRETARIA	16/01/1963	REGIDURIA 2	LOSM630116	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
89	Vacante	AUXILIAR		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
90	Vacante	AUXILIAR		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
91	BULMARO MONTERO TALLEDO	AUXILIAR DE SALUD	11/10/1971	REGIDURIA 3	MOT8711011	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	07/08/2003
92	ERIKA MUÑOZ PEREZ	SECRETARIA DE SALUD	11/01/1969	REGIDURIA 3	MUPE690111	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
93	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
94	ARIANA PEREZ MENDEZ	SECRETARIA	09/10/1966	REGIDURIA 4	PEMA661009	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
95	MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MEDINA	SECRETARIA	05/12/1961	REGIDURIA 7	HEMC611205	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
96	RAMON PEDRO AQUINO BERNAL	SECRETARIO	19/11/1965	REGIDURIA 8	AQBR651119	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/07/1983
MESA DE GANADO									
97	ERENDIRA MEDINA ROSAS	SECRETARIA	17/10/1980	MESA DE GANADO	MERE801017	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	16/10/2007
98	ROCIO FRAGOZO ALBUERNE	SECRETARIA	13/06/1957	MESA DE GANADO	FAAR570613	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	19/01/1981
TESORERIA									
99	Vacante	CHOFER		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
100	LOYDA MENDOZA ROJAS	SECRETARIA DE RECAUDACION	08/07/1963	TESORERIA	MERL630708	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	28/06/1981
101	MARIA ESTELA MENDOZA ROJAS	SECRETARIA DE RECAUDACION	11/05/1956	TESORERIA	MERE560511	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/08/1976
102	MARTHA LUISA VILLARAUZ GABINO	SECRETARIA		PERMISO TEMPORAL		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
103	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
104	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Wey Oliviz Hernandez
 Mercedes
 25
 2025



26

MPastor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Extensive handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature that appears to be 'Wey Oliviz Hernandez']

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA : VERACRUZ
2010-2013

PLANTILLA DE SINDICALIZADOS

No.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERIF.	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	ESTADARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
105	Vacante	SECRETARIA		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
106	Vacante	AUXILIAR		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
107	Vacante	SECRETARIA DE EGRESOS		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
108	ATANACIO DOMINGUEZ TERRONES	AUXILIAR DE INGRESOS		PERMISO TEMPORAL		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2009
COMPRAS									
109	EVA ZORAYMA GUEVARA MENDOZA	SECRETARIA	29/07/1978	COMPRAS	GEME780729	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/10/2008
110	LUYVIC ROMERO DELFIN	AUXILIAR	18/10/1982	COMPRAS	RODL821018	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/10/2008
111	Vacante	AUXILIAR		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/10/2008
INSTITUTO DE LA MUJER									
112	ARACELI IZAZAGA PEREZ	INTENDENTE	27/05/1972	INSTITUTO DE LA MUJER	PEIA720527	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
SINDICATO									
113	CENITH I. MENDOZA ROJAS	SECRETARIA	20/02/1985	SUTEM	MERC852002	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
ALUMBRADO PUBLICO									
114	URIEL RIOS DOMINGUEZ	AUXILIAR	02/11/1988	ALUMBRADO PUBLICO	RIDU881102	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
115	OSCAR ALBERTO TERAN ALONSO	AUXILIAR	13/12/1980	ALUMBRADO PUBLICO	TEAO801213	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
116	BALTAZAR SERRANO GONZALEZ	CELADOR ELECT.	20/06/1962	ALUMBRADO PUBLICO	SEGB620620	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	05/06/1981
117	GREGORIO SERRANO GONZÁLEZ	CELADOR ELECT.	22/04/1972	ALUMBRADO PUBLICO	SEGG720422	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	18/05/1990
118	LUCIO RÍOS BELTRÁN	AYUDANTE	13/12/1965	ALUMBRADO PUBLICO	RIBL651213	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	18/05/1988
119	RAFAEL SOSA TELLO	CELADOR ELECT.	09/11/1978	ALUMBRADO PUBLICO	SOTR781109	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2005
120	OVIDIO CONTRERAS RAMOS	AUXILIAR	25/02/1962	ALUMBRADO PUBLICO	CORO620225	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2011
121	Vacante	CHOFER		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
SALON DE USOS MÚLTIPLES									
122	Vacante	INTENDENTE DEL SALON DE U.M.		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
MANTENIMIENTO									
123	CESAR ANTONIO LOPEZ RIVERA	TEC. DE MANTO.	24/02/1959	OBRAS PUBLICAS	LORCS90224	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	09/02/1977
124	FRANCISCO GONZALEZ RIVERA	FONANERO	10/10/1962	OBRAS PUBLICAS	GORF621010	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	18/02/1972
125	Vacante	AUX. MANTO.		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
126	SERGIO ARTURO PEÑA HERNANDEZ	FONANERO	06/01/1961	OBRAS PUBLICAS	PEHS610106	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
BASURERO MUNICIPAL									
127	MANUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	AUX. DE BASURERO	10/05/1955	LIMPIA PUBLICA	HELM550510	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	16/12/1997
RASTRO MUNICIPAL									
128	PEDRO GONZÁLEZ CANELA	AUX. RASTRO MUNICIPAL	07/09/1966	RASTRO MUNICIPAL	GOCP660907	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	20/07/2008

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Manuel Hernández
Veracruz

Oficina Comisaria
 M. P. R. S. M. N.
 [Handwritten signatures and marks]

24
 [Handwritten signatures and marks]



28

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ
2010-2013
PLANTILLA DE SINDICALIZADOS

No.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	C/C	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
PANTEONES									
129	Vacante	AUX. DEL PANTEON		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
130	EPITACIO GONZÁLEZ ARANO	AUX. DE PANTEÓN "JARDINES DE	23/05/1954	PANTEON MUNICIPAL	GOAES40523	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	08/01/1996
131	ISIDRO RIVERA MEXICANO	AUX. DEL PANTEON	15/05/1974	PANTEON MUNICIPAL	RIMI740515	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	29/07/2007
132	JERONIMO MANUEL ORTEGA MORENO	AUX. DE PANTEÓN "SAN PEDRO"	24/07/1947	PANTEON MUNICIPAL	ORMG470724	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/08/1991
133	JESUS OMAR GONZALEZ GARCIA	AUX. DEL PANTEON	02/09/1977	PANTEON MUNICIPAL	GOGO770902	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
134	Vacante	AUX. DEL PANTEON		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
MINISTERIO PUBLICO									
135	ELISEO ESPINDOLA LEAL	ESCRIBIENTE	16/06/1972	MINISTERIO PUBLICO	ESLE720616	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2009
HACIENDA DEL ESTADO									
136	MA. ESTHER MONTENEGRO HDEZ.	SECRETARIA	01/07/1983	HACIENDA DEL ESTADO	MOHE830701	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
LIMPIA PUBLICA									
137	JESSICA HERNANDEZ MENDOZA	SECRETARIA	31/05/1973	LIMPIA PUBLICA	HEMJ730531	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
138	FELIX HERNANDEZ LOPEZ	CHOFER	24/05/1971	LIMPIA PÚBLICA	HELF710524	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2009
139	Vacante	AUXILIAR ADM.		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
140	ALEJANDRO ELVIRA DELGADO	CHOFER	15/08/1976	LIMPIA PUBLICA	ELDA760815	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
141	ANASTACIO PÉREZ AVALOS	CHOFER	22/04/1976	LIMPIA PÚBLICA	PEAA760422	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	05/04/1991
142	ÁNGEL CASTRO DÍAZ	CHOFER	31/05/1944	LIMPIA PÚBLICA	CADA440531	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	18/07/1980
143	CARLOS HERNANDEZ ACACIO	CHOFER	15/06/1980	LIMPIA PÚBLICA	HEAC800615	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	30/08/1997
144	CRESCENCIO MOLINA PEÑA	CHOFER	23/03/1976	LIMPIA PUBLICA	MOPC760323	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	05/03/1997
145	JOEL LÓPEZ GARCÍA	CHOFER	31/12/1982	LIMPIA PÚBLICA	LOGJ821231	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/07/1980
146	JORGE ALEJANDRO GUTIÉRREZ FDEZ.	CHOFER	11/04/1982	LIMPIA PUBLICA	GUFJ820411	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	20/09/2006
147	Vacante	CHOFER		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
148	JOSE MANUEL HERNANDEZ ARRIAGA	CHOFER	03/05/1955	LIMPIA PUBLICA	HEAM550503	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	03/02/1996
149	JUAN CABRERA JAIMES	CHOFER	31/01/1968	LIMPIA PÚBLICA	CAJJ680131	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/05/2007
150	JUAN CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ	CHOFER	18/03/1987	LIMPIA PUBLICA	GOHJ870318	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
151	JUAN DE DIOS CASTRO VICTORIANO	CHOFER	27/03/1970	LIMPIA PUBLICA	CAVJ700327	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	30/12/1998
152	LEONARDO CRUZ GONZALEZ	CHOFER	11/04/1961	LIMPIA PUBLICA	CRGL610411	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
153	LEONEL LÓPEZ MONTIEL	CHOFER	17/01/1986	LIMPIA PUBLICA	LOML860117	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	04/01/2004
154	MANUEL BARRADAS MENDEZ	CHOFER	04/03/1959	LIMPIA PUBLICA	BAMM590304	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/07/2005
155	Vacante	CHOFER		Vacante		A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	XXXXXXXX
156	VICENTE LÓPEZ VERA	CHOFER	19/07/1965	LIMPIA PÚBLICA	LOVV650719	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	15/03/1984
157	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	20/09/2006

Ney Olivie Hernandez
200927

M. Pastora

28
 [Handwritten signatures and notes on the right margin]



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ
2010-2013
PLANTILLA DE SINDICAUZADOS

No.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	RFC	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
158	ABRAHAM FERNÁNDEZ	MACHETERO	15/08/1976	LIMPIA PÚBLICA	FEA760815	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	09/05/1995
159	ALEJANDRO HERNANDEZ ACASIO	MACHETERO	24/07/1975	LIMPIA PÚBLICA	HEAA750724	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	15/10/2001
160	ALEJANDRO LOPEZ RIVERA	MACHETERO	03/07/1966	LIMPIA PÚBLICA	LORA660703	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	29/02/1991
161	ALFREDO CONTRERAS ESTRADA	MACHETERO	28/10/1956	LIMPIA PUBLICA	COEAS61028	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	18/09/2001
162	CELSO RIOS BELTRAN	MACHETERO	31/09/1973	LIMPIA PÚBLICA	RIBC730931	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	30/04/1998
163	DAVID CASTRO VICTORIANO	MACHETERO	01/09/1978	LIMPIA PÚBLICA	CAVD780901	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/09/2001
164	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	20/09/2006
165	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
166	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
167	ELOY ORTIZ CANTERO	MACHETERO	22/10/1954	LIMPIA PÚBLICA	ORCE541022	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	15/06/1991
168	FERMIN HERNANDEZ RIOS	MACHETERO	07/07/1979	LIMPIA PUBLICA	HERF790707	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	03/01/2008
169	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
170	GERARDO HERNANDEZ ACACIO	MACHETERO	30/10/1982	LIMPIA PÚBLICA	HEAG821030	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	04/03/2001
171	HILARIO HERNANDEZ MUÑOZ	MACHETERO	14/01/1951	LIMPIA PÚBLICA	HEMH510114	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/02/1990
172	INOCENCIO CANDELARIO MAYO	MACHETERO	28/12/1974	LIMPIA PUBLICA	CAMI741228	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/07/1991
173	ISIDORO MOLINA GONZALEZ	MACHETERO	04/04/1964	LIMPIA PÚBLICA	MOGI640404	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	29/08/1995
174	JOAQUÍN NIEVES GARCÍA	MACHETERO	15/08/1974	LIMPIA PUBLICA	NIGJ740815	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	15/01/2002
175	JOEL LOPEZ MONTIEL	MACHETERO	31/12/1982	LIMPIA PÚBLICA	LOMJ821231	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	04/01/2004
176	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
177	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
178	JOSÉ ANTONIO MOLINA PEÑA	MACHETERO	04/12/1979	LIMPIA PUBLICA	MOPA791204	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/01/2008
179	JOSE ARMANDO CANDELARIO MAYO	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
180	JOSE DEL CARMEN TERRONES VICTORIANC	MACHETERO	14/06/1975	LIMPIA PUBLICA	TEVC750614	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/01/2008
181	Vacantes	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
182	JOSE MANUEL COAHUILA JAIME	MACHETERO	12/12/1981	LIMPIA PÚBLICA	COJM811202	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	30/12/2005
183	JUAN ELIAS CABRERA LAGOS	MACHETERO		LIMPIA PÚBLICA		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	02/01/2005
184	KENJI ALBERTO MENDOZA PEREZ	MACHETERO	20/01/1983	LIMPIA PÚBLICA	MEPK830120	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/01/2006
185	LINO ARMANDO HERNANDEZ OCHOA	MACHETERO	12/04/1976	LIMPIA PÚBLICA	HEOL760412	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/01/2008
186	MARCELINO ANDREY HERNANDEZ	MACHETERO	02/12/1961	LIMPIA PÚBLICA	HEEM611202	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	01/06/1989
187	MARIO BRAVO GARCIA	MACHETERO	13/02/1983	LIMPIA PÚBLICA	BAGM830213	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	15/02/2005
188	NOE HERNANDEZ RIO	MACHETERO	12/11/1984	LIMPIA PÚBLICA	HERN841112	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	02/01/2008
189	PEDRO HERNÁNDEZ ESCARPETA	MACHETERO	18/08/1977	LIMPIA PÚBLICA	HEEP770818	B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	08/03/2004
190	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX
191	Vacante	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5.636.10	XXXXXXXX

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Manuel Hernández

28
000028



29

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA ; VERACRUZ
2010-2013
PLANTILLA DE SINDICALIZADOS

NO.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	REC. INICIAL	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
192	Vacante ⁴⁷	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
193	Vacante ⁴⁸	MACHETERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
194	ELIZABETH HERNANDEZ RIOS	BARRENDERA	19/06/1987	LIMPIA PUBLICA	HER870619	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
195	LUZ MARIA LUNA SAYMO	BARRENDERA	26/03/1986	LIMPIA PUBLICA	LUSL560326	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
196	SARA GARCIA IZAMAN	BARRENDERA	09/03/1976	LIMPIA PUBLICA	GAIS760309	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
197	BERNARDINA RUIZ	BARRENDERA	20/05/1974	LIMPIA PUBLICA	RUXB740520	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
198	ALBERTO HERNANDEZ ACASIO	BARRENDERO	06/04/1987	LIMPIA PUBLICA	HEAA870406	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2009
199	Vacante ⁴⁹	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
200	ARTURO HERNANDEZ ESCARPETA	BARRENDERO	05/03/1992	LIMPIA PUBLICA	ESHA920308	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
201	BLAS HERNANDEZ ACASIO	BARRENDERO	03/02/1985	LIMPIA PUBLICA	HEAB850203	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
202	Vacante ⁵⁰	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
203	EDSON YAIR ARROYO DOMINGUEZ	BARRENDERO	27/06/1990	LIMPIA PUBLICA	ARDE900627	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
204	Vacante ⁵¹	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
205	FELICIANO PRADO CANDELARIO	BARRENDERO	25/02/1964	LIMPIA PUBLICA	PACF640225	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/1982
206	GREGORIO GUEVARA PEREZ	BARRENDERO	04/11/1987	LIMPIA PUBLICA	GUEG871014	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
207	Vacante ⁵²	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
208	JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	BARRENDERO	05/07/1953	LIMPIA PUBLICA	GUVJ530705	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	02/05/1996
209	Vacante ⁵³	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/03/2006
210	NAHUM CUETO CANSECO	BARRENDERO	15/01/1962	LIMPIA PUBLICA	CUCN620115	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2009
211	Vacante ⁵⁴	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
212	OMAR MOLINA CARRASCO	BARRENDERO	02/06/1990	LIMPIA PUBLICA	CAHA900602	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
213	Vacante ⁵⁵	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
214	VICTOR MANUEL ROMERO MAYO	BARRENDERO	28/07/1977	LIMPIA PUBLICA	ROMV770728	B	\$ 187.87	\$ 5,690.70	01/01/2008
215	Vacante ⁵⁶	BARRENDERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
ORNATOS									
216	YADIRA FLORES QUIJANO	SECRETARIA	15/02/1976	ORNATOS	FLQY760215	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
217	ALEJANDRO ROMERO MAYO	JARDINERO	12/11/1975	ORNATOS	ROMA751112	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	15/01/1999
218	Vacante ⁵⁷	JARDINERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
219	FELIX LEON RIVERA	MACHETERO	23/11/1981	ORNATOS	LERF811123	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/05/1998
220	JOSE DE JESUS LEON RIVERA	JARDINERO	14/11/1984	ORNATOS	LERJ841114	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	15/01/2001
221	ROBERT MADARIAGA TRINIDAD	CHOFER	30/09/1984	ORNATOS	MATR841130	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
222	JUAN ROMAN AGUILAR CRUZ	JARDINERO	21/11/1986	ORNATOS	AGCJ861121	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
223	Vacante ⁵⁸	JARDINERO		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
224	ANGEL CANDELARIO MAYO	JARDINERO	02/08/1988	ORNATOS	CAMA880802	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Maya Olivia Hernandez



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA

31

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIERRA BLANCA: VERACRUZ
2011-2013
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADO MUNICIPALES DE TIERRA BLANCA; VERACRUZ
2010-2013
PLANTILLA DE SINDICAZADOS

NO.	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO	C.P.C.	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD NOMBRAMIENTO
225	ELPIDIO TALLEDO DIAZ	JARDINERO	27/11/1987	ORNATOS	TAD6871127	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
226	EDGAR URIEL LUNA ANDRADE	JARDINERO	20/04/1991	ORNATOS	LUAE910420	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
227	Vacante	AUXILIAR		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
228	JAVIER MADARIAGA TRINIDAD	JARDINERO	08/08/1988	ORNATOS	MATJ880808	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2009
229	RAFAEL VILLEGAS LOPEZ	JARDINERO	24/10/1979	ORNATOS	VILR791024	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
COMISION DEL DEPORTE									
230	CONSUELO CRUZ GUTIERREZ	SECRETARIA	06/08/1981	COMUDE	CRGC810806	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008
231	ALEJANDRO RUIZ RAMON	VIGILANTE CAMPO DEL BERRON	28/09/1959	COMUDE	RURA590928	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
232	CARLOS ALBERTO SANDRIA MORALES	AUXILIAR UNIDAD DEP.	08/12/1982	COMUDE	SAMC821208	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
233	E. MOISES ALVARADO MONDRAGON	INTENDENTE UNIDAD DEP.		COMUDE		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	15/11/2011
234	JOSUÉ LUNA SAYMÓ	AUXILIAR DE CAMPO "LOS CEMELOS"	05/01/1989	COMUDE	LUSJ890105	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	15/08/2006
235	MARA A. MENDOZA PEREZ	INTENDENTE DE LA UNIDAD DEP.	25/04/1979	COMUDE	MEPM790425	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
236	MISAEAL GARCIA BAUTISTA	AUXILIAR UNIDAD DEP.	17/06/1990	COMUDE	GABM900617	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
237	RAMIRO DOMINGUEZ GONZALEZ	AUXILIAR DE CAMPO "LOS CEMELOS"	11/03/1976	COMUDE	DOGR760311	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	06/09/1996
238	RIGOBERTO HERNANDEZ PASTRANA	AUXILIAR DE CAMPO "LOS CEMELOS"	25/06/1973	COMUDE	HEPR730625	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	05/08/2006
239	YURI RAMON AMADOR	INTENDENTE DE LA UNIDAD DEP.	04/08/1984	COMUDE	RAAY840804	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
240	Vacante	AUXILIAR UNIDAD DEP.		Vacante		B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	XXXXXXXX
INTENDENCIA									
241	MARGARITA MALDONADO MINA	INTENDENTE H. AYTO	10/06/1970	SER. ADM.	MAMM700610	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2003
242	SANDRA N. MA. DEL C. PÉREZ PERALTA	INTENDENTE H. AYTO	16/02/1965	SER. ADM.	PEPS660216	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/03/1992
243	ANA MARIA HERRERA HERNÁNDEZ	INTENDENTE DIF	25/07/1966	SER. ADM.	HEHA660725	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	25/11/2004
244	MARIA LUCILA CRISANTO SANCHEZ	INTENDENTE USOS MUL.	31/11/1969	SER. ADM.	CRSL691131	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	24/04/2009
245	AURELIA SALOMÓN TOLENTINO	INTENDENTE BIBLIOTECA MPAL.	17/01/1974	SER. ADM.	SATA740117	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2009
246	YOLANDA CRUZ AGUIRRE	INTENDENTE DEL DIF MPAL.	18/10/1976	SER. ADM.	CRAY761018	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
247	MARIA ROBERTA ROMAN ALTO	INTENDENTE DEL H. AYTO. TURNO VESP.	07/06/1967	SER. ADM.	ROAR670607	B	\$ 187.87	\$ 5,690.70	01/01/2004
248	MARIA DEL CARMEN SANDRIA RAMON	INTENDENTE DEL DIF MUNICIPAL	04/07/1960	SER. ADM.	SARAC600704	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
249	MARIA DOLORES ROMERO MAYO	INTENDENTE DEL S. DE USOS MUL.	15/09/1979	SER. ADM.	ROMD790915	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	01/01/2008
250	ADELA LÓPEZ NAVARRO	INTENDENTE DEL DIF MUNICIPAL	16/12/1966	SER. ADM.	LONA661216	B	\$ 187.87	\$ 5,636.10	05/03/1999
BANOS PUBLICOS MUNICIPALES									
251	GERARDO LARA GONZALEZ	AUXILIAR DEL T. VESP.	13/02/1969	TESORERÍA	LAGOG690213	A	\$ 189.69	\$ 5,690.70	01/01/2008

M. P. SANCHEZ



2011 - 2013

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO 2013

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

3030³⁰

ARTICULO 91.- Las condiciones generales de trabajo pactadas entre la entidad publica y el Sindicato Único De Trabajadores Y Empleados Municipales Al Servicio Del Municipio De Tierra Blanca, se revisaran en lo general, (incrementos y prestaciones), cada año y no como lo establece El Articulo 135 De La Ley De Servicio Civil De Veracruz, ya que la existencia de dichas condiciones así lo norman desde 1992.

TIERRA BLANCA, VER., A 22 DE FEBRERO DEL 2013.

POR EL HONORABLE CABILDO.



Dr. Tito Delfin Cano
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

RESIDENCIA
2011 - 2013
C. Andrés Esquivel Esmerado
SINDICO UNICO.

Ing. Patricio Aguirre Solís
REGIDOR PRIMERO

Prof. José Andrés Pineda Ibañes
REGIDOR SEGUNDO

M.V.Z Víctor Arano Montero
REGIDOR TERCERO

Ing. Olivia Estela Valera Ortega
REGIDOR CUARTO

Lic. José Luis Meréndez Ronquillo
REGIDOR QUINTO

C. Felimón Guizar Pavón
REGIDOR SEXTO

C. Néy Olivia Hernández Meréndez
REGIDOR SEPTIMO

C. Federico Cristóbal Juárez
REGIDOR OCTAVO

M. Asbrava

Por El Sindicato Único De Trabajadores Y Empleados Municipales Al Servicio Del
Municipio De Tierra Blanca


C. Luis Manuel Hernández López
SECRETARIO GRAL.

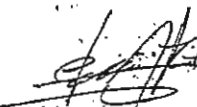

C. Román Vilorio García
SRIO. DEL INTERIOR


C. Eustacio Pérez Palestino
SRIO. DEL EXTERIOR

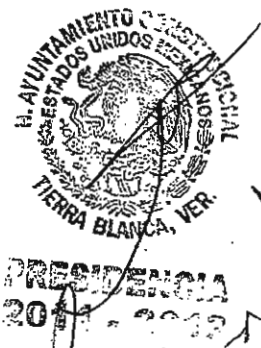

C. Loida Mendoza Roja
SRIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

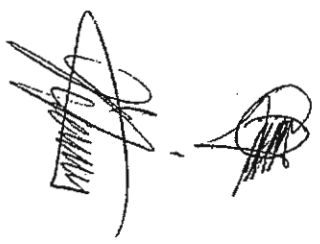

C. Reyna López Salomón
SRIA DE FINANZAS

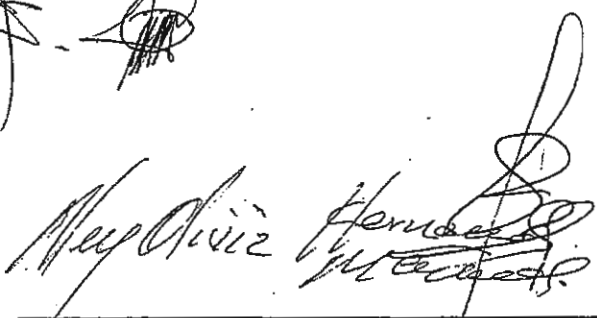

C. María Hernández Pastrana
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS


C. Juan de Dios Castro Victoriano
SRIO. DE ORGANIZACION

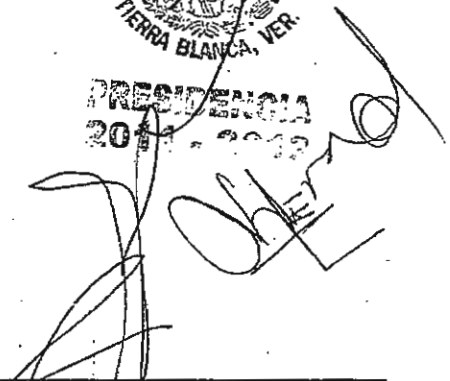

C. Ángel Maldonado Mina
PTE. DE HONOR Y JUSTICIA











Licenciada Rosalba S. Hernández Barrientos, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en observancia al proveído de veinte de marzo de dos mil trece, pronunciado en los autos del expediente C.G.T. 8/2013, con fundamento en los artículos 138 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, y, 25 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz -----

CERTIFICA:

Que el presente legajo, constante de treinta y tres fojas, contiene las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Trabajadores y Empleados del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz y el H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, y concuerda exactamente con el original que obra en autos del expediente C.G.T. 8/2013; para los efectos legales a que haya lugar, en Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veinte de marzo de dos mil trece. **Conste.** -----

